



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

4132.021.369
RESOLUCION DE 2009
02 DIC 2009

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA
EL CERTIFICADO DE NOMENCLATURA INMOBILIARIA DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".**

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, Decreto 411.20-001 del 1 de Enero de 2008 y Acta de Posesión 0010 del 2 de Enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y la misma Ley.

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el objetivo fundamental de la citada ley es el de facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 233.

Que se hace necesario establecer requisitos para el Certificado de Nomenclatura

Que en merito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como requisitos para el Certificado de Nomenclatura además de los estipulados en Acuerdo 042 de 1964, Decreto 0203 de 198, Acuerdo 069 de 2000 137 Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, Ley 397 de 1997, Ley 79 de 7981, los siguientes:

1. Documento de identificación.
2. Formulario Solicitud Certificado de Nomenclatura
3. Certificado de Tradición
4. Escritura Pública
5. Reglamento de Propiedad Horizontal, si el predio está sometido a régimen de propiedad horizontal.
6. Recibo de servicios públicos de acueducto y energía



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

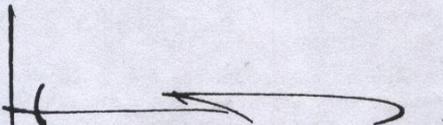
4132.021.369

RESOLUCION 02 DIC 2009 DE 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA
EL CERTIFICADO DE NOMENCLATURA INMOBILIARIA DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los (2) días de Diciembre de dos mil nueve
(2009).


JOHANNIO MARULANDA ARBELAEZ
Director DAPM